



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1036-2025-UNF/CO

Sullana, 15 de diciembre de 2025.

### VISTOS:

Informe Nº 001-2025, de fecha 27 de octubre de 2025; Oficio Nº 202-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe Nº 927-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 12 de noviembre de 2025; Oficio Nº 1169-2025-UNF-VPIN, de fecha 12 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se **actualizó** el reglamento para concurso de financiamiento de proyectos multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible de la región Piura.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2025-UNF/CO, de fecha 08 de agosto de 2025, se **aprobó** las Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 741-2025-UNF/CO, de fecha 27 de octubre de 2025, se **CONFORMA** el Comité de Evaluación y Selección (CES) para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 001-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación y Selección hace llegar los resultados de la convocatoria de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 202-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación, la aprobación mediante resolución de la Comisión Organizadora de los proyectos ganadores y autorización de firma de convenios de proyectos CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS APLICADOS A DESAFIOS SOCIOECONÓMICOS, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE SULLANA DE LA REGIÓN PIURA, CON LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS VERDES- UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

Que, con Informe N° 927-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, que considerando procedente remite la solicitud para la emisión del acto resolutorio de Comisión Organizadora de los proyectos ganadores y autorización de firma de convenios de proyectos.

Que, mediante Oficio N° 1169-2025-UNF-VPIN, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el informe de los proyectos presentados ha alcanzado el puntaje mínimo necesario para ser considerados como "GANADOR"; por lo que, se solicita la aprobación de los proyectos ganadores, mediante acto resolutorio y la firma de convenio correspondientes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 076-2025-SE-CO, de fecha 15 de diciembre de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados de la Convocatoria de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en la Provincia de Sullana de la Región Piura, con la Aplicación de Tecnologías Verdes-Universidad Nacional de Frontera. **FACULTAR** al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con los ganadores, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Nombre del Proyecto                                                                                                                                              | Responsable del Proyecto            | Condición |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| 01 | Remoción de plaguicidas en aguas de riego para cítricos mediante Foto-Fenton: una propuesta para Cieneguillo, Piura.                                             | Mg. David Roberto Ricse Reyes       | GANADOR   |
| 02 | Arborización Líquida Urbana en Sullana: Aislamiento de Microalgas Nativas de la región Piura y desarrollo de Fotobiorreactores para la Sostenibilidad Ambiental. | Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano | GANADOR   |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2025-SE-CO, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Página | 4

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los resultados de la Convocatoria de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en la Provincia de Sullana de la Región Piura, con la Aplicación de Tecnologías Verdes-Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con los ganadores, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

| N° | Nombre del Proyecto                                                                                                                                              | Responsable del Proyecto            | Condición |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| 01 | Remoción de plaguicidas en aguas de riego para cítricos mediante Foto-Fenton: una propuesta para Oleneguillo, Piura.                                             | Mg. David Roberto Ricse Reyes       | GANADOR   |
| 02 | Arborización Líquida Urbana en Sullana: Aislamiento de Microalgas Nativas de la región Piura y desarrollo de Fotobiorreactores para la Sostenibilidad Ambiental. | Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano | GANADOR   |

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

